

ACTIVIDAD LEGISLATIVA DE LAS CORTES
DE CASTILLA-LA MANCHA
(DE 1 DE ENERO DE 2017 A 31 DE DICIEMBRE DE 2017)

M^a del Pilar Molero Martín-Salas
Profesora Contratada Doctor de Derecho Constitucional
Universidad de Castilla-La Mancha

Recibido: 01-02-2018

Aceptado: 11-02-2018

SUMARIO

I. Enumeración, por orden cronológico, de las diversas leyes aprobadas por las Cortes de Castilla-La Mancha entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.

II. Resumen de cada una de las leyes aprobadas.

I. Enumeración, por orden cronológico, de las diversas leyes aprobadas por las Cortes de Castilla-La Mancha entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.

Durante dicho periodo se han aprobado en Castilla-La Mancha un total de 7 leyes. Aunque en los últimos años ha sido notorio el descenso en cuanto al número de leyes aprobadas, estando ya lejana la cifra de 18 leyes que se llegaron a aprobar durante 2010, durante 2017 se produce una cierta recuperación, pues son casi el doble de las aprobadas durante el año anterior.

Concretamente las leyes aprobadas han sido las siguientes:

- Ley 1/2017, de 9 de marzo, por la que se establecen medidas adicionales de protección de la salud pública y del medio ambiente para la exploración, investigación o explotación de hidrocarburos utilizando la técnica de la fractura hidráulica.
- Ley 2/2017, de 1 de septiembre, de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2017.
- Ley 3/2017, de 1 de septiembre, en materia de gestión y organización de la Administración y otras medidas administrativas.
- Ley 4/2017, de 30 de noviembre, de Microempresas Cooperativas y Cooperativas Rurales de Castilla-La Mancha y por la que se modifica la Ley 11/2010, de 4 de noviembre, de Cooperativas de Castilla-La Mancha.
- Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de estímulo económico de Zonas Prioritarias en Castilla-La Mancha.
- Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha.
- Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2018.

II. Resumen de cada una de las leyes aprobadas.

- Ley 1/2017, de 9 de marzo, por la que se establecen medidas adicionales de protección de la salud pública y del medio ambiente para la exploración, investigación o explotación de hidrocarburos utilizando la técnica de la fractura hidráulica.

DOCM núm. 58 (23-03-2017)

Con esta ley se pretende ofrecer una protección extra tanto para la salud pú-

blica como para el medio ambiente, para aquellos lugares en los que se usa la técnica de fractura hidráulica, con el fin de obtener determinados combustibles.

Dicha técnica provoca una fractura en la roca de los yacimientos, permitiendo que el combustible quede liberado y pueda ser extraído. Antes las consecuencias nocivas que puede provocar esta técnica, se pretende, con esta ley, ofrecer una protección adicional y complementaria a la que ofrece la normativa estatal.

Lo primero que hace la ley es dar una definición de lo que debe entenderse por fractura hidráulica o “fracking”, y para dicha técnica se establece un Plan estratégico para su utilización, así como todos los requisitos y obligaciones que deben cumplirse cuando se utiliza dicha técnica para la obtención de combustible.

- Ley 2/2017, de 1 de septiembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2017.

DOCM núm. 172 (05-09-2017)

Como suele ser habitual en este tipo de normativa, se trata de una ley extensa, que comprende un total de 68 artículos, 27 disposiciones adicionales, 1 derogatoria y 6 finales. Además se complementa con 5 anexos de desarrollo.

Más allá de las cifras concretas, la principal prioridad de los Presupuestos para 2017 sigue siendo la recuperación social, fomentando el Estado del Bienestar, y con especial atención a los grupos sociales más vulnerables, y precisamente por ello, los Presupuestos para 2017 dan cobertura económica al Plan Integral de Garantías Ciudadanas de Castilla-La Mancha, que nace con una vocación general y transversal, y que tiene su plasmación en un importante esfuerzo económico en orden a financiar múltiples actuaciones tendentes a paliar la pobreza y la exclusión social en toda su extensión.

Siguiendo con esta línea, las mayores dotaciones se destinarán a sanidad, educación y servicios sociales. Además, y

Otro de los objetivos prioritarios es el fomento del empleo, destinándose importantes recursos para impulsar políticas de creación de empleo, y potenciando la cualificación profesional, el acceso al primer empleo de los más jóvenes, y la reinserción de las personas que sufren el paro de larga duración.

También se impulsan los incentivos para el crecimiento económico, por lo

que importantes dotaciones irán dirigidas a la creación de nuevas empresas y a la inversión empresarial.

Es importante señalar que dichos presupuestos prevén que las inversiones se destinarán, principalmente, a infraestructuras de carácter social con el objetivo de dotar a Castilla-La Mancha de infraestructuras básicas suficientes que contribuyan a garantizar la calidad en la prestación de los servicios públicos esenciales.

Otro de los objetivos de la ley es impulsar la restitución progresiva de los derechos de los empleados públicos que fueron suspendidos temporalmente durante la crisis económica. Como ejemplo cabe mencionar la devolución de la paga extraordinaria de diciembre de 2012, que tuvo lugar en el mes de enero del 2017.

Finalmente también es objetivo de estos presupuestos el introducir el enfoque de género como instrumento necesario para la consecución de forma efectiva del objetivo de la igualdad de mujeres y hombres.

- Ley 3/2017, de 1 de septiembre, en materia de gestión y organización de la Administración y otras medidas administrativas.

DOCM. núm. 173 (06-09-2017)

Notas complementarias: Entrada en vigor a los veinte días de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha

Normas afectadas:

- Modifica Artículo 3 de la Ley 1/2006, de 23 de marzo, de creación de la empresa pública Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha, S.A., en Artículo 5.
- Modifica Apartado e) de la disposición adicional 2^a de la Ley 4/2015, de 26 de marzo, por la que se crea el Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha, en Artículo 6.
- Modifica Artículos 8, 17, 19, 25 y 64; introduce un nuevo Artículo 19 bis; modifica la denominación de los capítulos III y V del Título III, de las Empresas Turísticas; y de los artículos 20, 21, 22 de la Ley 8/1999, de 26 de mayo, de Ordenación del Turismo de Castilla-La Mancha, en Artículo 7.
- Introduce un nuevo apartado 3.5 en la Disposición Preliminar; modifica letra a) del artículo 31.1; tercer párrafo del artículo 36.2 A); artículo 36.3; artículo 45.2; letra b del artículo 45.3 A); apartado 1 del artículo 69; apartado 3 del artículo 70; letra a) del artículo 71.3; se añade letra d) del artículo 77; Dispo-

sición Transitoria 4ª, 1.3 b) 2ª del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en Artículo 8.

- Modifica Artículo 55 de la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha, en el Artículo 9.
- Modifica art. 147, art. 350 tarifa 2, se añade nueva sección, la 3ª, al capítulo VIII, del título IV de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias, en Artículo 10.

Se incluye un nuevo procedimiento en el Anexo I.A) en la Ley 7/2013, de 21 de noviembre, de adecuación de procedimientos administrativos y reguladora del régimen general de la declaración responsable y comunicación previa, en el Artículo 11.

Anexo I de la Ley 3/2016, de 5 de mayo, de Medidas Administrativas y Tributarias de Castilla-La Mancha en el Artículo 12.

Apartado 5 del Artículo 54 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en el Artículo 13.

-Modifica los apartados 1 y 2 del Artículo 14, Artículo 15, se añade nueva letra en apartado 1 del Artículo 115, Artículo 157 y se añade una nueva Disposición Adicional 18 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, en el Artículo 14.

Esta ley nace ante la necesidad de llevar a cabo ciertas modificaciones en diversas leyes sectoriales, con el fin de incrementar la eficacia y la eficiencia, tanto en la gestión de los recursos económicos, como en la prestación de servicios de la Administración pública castellano-manchega en diversos ámbitos.

Uno de los aspectos importantes es la preferencia por del medio electrónico, que impone la necesidad de articular dicho medio en las relaciones administrativas, entre ellas la notificación electrónica, estableciéndola como medio preferente y, en todo caso, cuando el interesado esté obligado a recibir las resoluciones y actos administrativos por esta vía.

Otros de los elementos importantes es el relativo al procedimiento sancionador, pues una vez aprobado en 2015 el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se hace necesario regular la duración máxima de los procedimientos sancionadores elevando hasta nueve meses el plazo máximo para

notificar la resolución expresa de los procedimientos sancionadores, y el porcentaje de reducción de las sanciones en tales procedimientos. Asimismo, se establece en la presente ley el plazo máximo para la resolución de procedimientos de imposición de penalidades, resolución de contratos, incautación de garantías y determinación de la responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.

- Ley 4/2017, de 30 de noviembre, de Microempresas Cooperativas y Cooperativas Rurales de Castilla-La Mancha y por la que se modifica la Ley 11/2010, de 4 de noviembre, de Cooperativas de Castilla-La Mancha.

DOCM núm. 237 (11-12-2017)

El modelo cooperativo es ampliamente usado en la región, conformando auténticas empresas, que combinan elementos económicos con otros de tipos social y societario. Puede decirse que hoy en día dicho modelo supone uno de los pilares fundamentales de la economía de la región. Dichas cooperativas están reguladas actualmente por la Ley 11/2010, si bien dicha regulación puede dejar fuera a determinados modelos cooperativos de una menor entidad.

Existen iniciativas empresariales de reducido tamaño, especialmente en cuanto al número de personas que pretenden constituir las, demandan un modelo de empresa ágil y eficaz, tanto en su regulación jurídica como de simplificación administrativa, y que les permita, al mismo tiempo, tener cabida dentro de la figura cooperativa.

Este tipo de iniciativas conforman lo que se denominan las microempresas cooperativas, y sin bien son previstas por la ley del 2010, la regulación concreta de esta modalidad ha sido escasa, por ello se ha considerado elaborar una normativa que se encargue de regular de manera más específica estos modelos cooperativos.

Con esta nueva ley se llevan a cabo algunas modificaciones puntuales de la Ley 11/2010, de 4 de noviembre, consistentes, en esencia, en la supresión de trámites administrativos para la constitución y modificación de los estatutos sociales de la cooperativa; la simplificación del procedimiento de renovación de los miembros del órgano de administración; se mejora la regulación de la descalificación, de las operaciones con terceros y del Fondo de Reserva Obligatorio y el Fondo de Reserva Voluntario; se introduce la disolución, liquidación y extinción simultánea de la cooperativa; se introducen nuevos supuestos que permiten cumplir con el requisito del depósito de las cuentas anuales; se eliminan las referencias de dicha ley a las microempresas cooperativas y a las cooperativas rurales;

se regula de forma transitoria la suspensión del derecho de voto para los miembros socios no productores en las cooperativas que cuenten con el reconocimiento de organización de productores; se elimina el requisito de la publicidad en prensa de las modificaciones estatutarias y se introducen criterios de desempate para las cooperativas de iniciativa social sin ánimo de lucro.

- Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de estímulo económico de Zonas Prioritarias en Castilla-La Mancha

DOCM núm. 237 (11-12-2017)

Se trata de una ley breve, si bien de vital importancia para estimular el desarrollo económico de aquellas zonas geográficas menos favorecidas y que atraviesan especiales dificultades económicas.

Con esta ley se pretende conseguir un equilibrio económico adecuado y justo entre las diversas partes de la Región, por ellos su principal objetivo es establecer el marco regulador de un conjunto de acciones e instrumentos de estímulo económico para fomentar la actividad empresarial y orientar su localización hacia áreas geográficas determinadas, con la finalidad de reducir las diferencias de situación económica en el territorio de Castilla-La Mancha.

Se establecen por la ley diferentes fines para conseguir los objetivos propuestos, fines tales como:

- Corregir los desequilibrios económicos y sociales de Castilla-La Mancha en términos de renta y desempleo.
- Fomentar nuevas estructuras en el aparato productivo y favorecer la integración entre los diferentes sectores económicos.
- Impulsar el potencial de desarrollo endógeno de Castilla-La Mancha, otorgando apoyo especialmente a las personas trabajadoras autónomas y a las pequeñas y medianas empresas.
- Propiciar un desarrollo adecuado a la estructura empresarial de forma compatible con la preservación del medio ambiente y con la política de fomento de la actividad económica, asentando pilares para la generación de actividad económica y empleo estable y de calidad.
- Procurar el sostenimiento y mantenimiento del tejido empresarial ya existente.
- Promover la mejora de la competitividad, internacionalización de las empresas y la captación de inversiones.
- Promover la innovación empresarial.

- Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha.

DOCM núm. 245 (21/12/2017)

Notas complementarias: Entrada en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

Normas afectadas:

- Deroga la Ley 4/2009, de 15 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla-La Mancha.
- Mantiene en vigor el Decreto 4/1997, de 28 de enero, de Creación del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla-La Mancha, en lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente ley.

Se trata de una extensa ley cuyo objetivo es regular las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha, así como el régimen específico del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha, de acuerdo con la legislación básica en la materia.

Si bien existe una regulación básica estatal del año 2014, así como normativa autonómica en la materia del año 2009, se considera necesaria la elaboración de esta ley, por una lado para adecuarla a la normativa del estado, y por otro para adecuar dicha normativa a la nueva realidad y necesidad social al respecto.

- Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2018.

DOCM núm. 250 (29/12/2017)

Se elaboran, a través de la presente ley, los Presupuestos para el año 2018.

Más allá de las cifras concretas, la presente ley hace especial hincapié en ciertos elementos especialmente importantes para el desarrollo económico y social de Castilla-la Mancha.

Entre los principales objetivos cabe destacar:

La creación de empleo a pesar del descenso de las personas desempleadas en

Castilla-La Mancha a lo largo de los últimos años, seguirán siendo uno de los ejes fundamentales de la política económica regional. Durante 2018 se podrán en marcha diversos planes de empleo orientados hacia colectivos con necesidades específicas como por ejemplo, los jóvenes que tienen dificultades para acceder al mercado laboral y las personas desempleadas que han agotado las prestaciones y subsidios por desempleo.

La consolidación de los avances en la prestación de los servicios públicos educativos, sanitarios y sociales, haciendo especial hincapié en la lucha contra la exclusión social. La universalidad y la calidad son las premisas sobre las que se asientan los avances en la prestación de los servicios educativos, sanitarios y sociales, y por ello, serán las políticas de gasto que acaparen las mayores dotaciones presupuestarias. Dichos servicios públicos, asociados al Estado del Bienestar, constituyen el núcleo fundamental de las competencias autonómicas, por ello, correlativamente, deben ser el eje sobre el cual giren los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Dentro del ámbito de los servicios sociales, hay que hacer mención especial de las dotaciones presupuestarias destinadas a la lucha contra la exclusión social y que se agrupan en torno al Plan Integral de Garantías Ciudadanas de Castilla-La Mancha, que tiene por objeto garantizar a las personas más vulnerables el acceso a los recursos económicos y sociales mínimos para la convivencia en condiciones de dignidad e igualdad.

El impulso a los sectores productivos en orden a promover la dinamización de la actividad económica y fomentar un tejido empresarial fuerte y estable. Por ello, el fortalecimiento empresarial de la región, especialmente en el ámbito agroalimentario, constituye otra de las principales prioridades de la política económica regional para el ejercicio 2018.

La consolidación fiscal, que pasa inevitablemente por el cumplimiento de las exigencias derivadas de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por último, la presente ley se continua con la restitución progresiva, ya iniciada en el ejercicio 2017, de los derechos económicos del personal al servicio del sector público regional suspendidos por la Ley 1/2012, de 21 de febrero, de Medidas Complementarias para la Aplicación del Plan de Garantías de los Servicios Sociales, y por la Ley 5/2012, de 12 de julio, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2012, en la redacción da-

da por la disposición adicional quinta de la Ley 6/2012, de 2 de agosto, de acompañamiento a la Ley 1/2012, de 21 de febrero. Por ello, con efectos de 1 de enero de 2018, los coeficientes reductores de las retribuciones establecidos en las citadas leyes quedan suprimidos.

RESUMEN

Esta crónica hace referencia a la actividad legislativa de las Cortes de Castilla-La Mancha desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

PALABRAS CLAVE

Cortes, región y actividad legislativa.

ABSTRACT

This article refers to the legislative activity that the Regional Parliament of Castilla-La Mancha, from January 1 to December 31 of 2017.

KEY WORDS

Parliament, Autonomus Region and legislative activity.